

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Jefatura Nacional de Logística y
Grandes Compras

RESOLUCIÓN EXENTA N° 177 /

APRUEBA Y ORDENA LA
PUBLICACIÓN DE LA INTENCIÓN DE
COMPRA DE TARJETA DE
ALIMENTACIÓN, PARA 113 ALUMNOS
AÑO 2020.

SANTIAGO, 02 ABR 2020

VISTOS:

- República de Chile de 1.980.
- a) La Constitución Política de la
- b) Ley N°21.192, que aprobó el
Presupuesto del Sector Público para el año 2020.
- c) Ley N°18.575, Orgánica Constitucional
de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado
y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio
Secretaría General de la Presidencia.
- d) Ley N°19.886, sobre Contratos
Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) Ley N°19.880, que establece las Bases
de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la
Administración del Estado.
- f) Ley N°20.285, de Transparencia de la
Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.
- g) Ley N°18.928, que Fija Normas sobre
Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporeales Muebles y
Servicios de las Fuerzas Armadas.
- h) Ley N°20.730 Que Regula el Lobby y
las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y
Funcionarios.
- i) Decreto N°95, Reglamento de la Ley
N° 18.928 que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales
e Incorporeales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- j) Decreto N°250, que aprueba el
Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de
Suministro y Prestación de Servicios, aprobado el 24.SEP.004.
- k) El Decreto Supremo N°41, de 1987,
del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de
Investigaciones de Chile.
- l) El Decreto Ley N°2.460, de
24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.



m) La Resolución N°7 y 8, del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República.

n) Resolución RA N°380/806/2018, de 06.NOV.018, de la Dirección General que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras.

CONSIDERANDO:

1. Informe Jurídico N°06/2020 de 12.FEB.020, suscrito por el Profesional Enrique ESPINOZA CORNEJO, quien señala, que en relación a la necesidad de adquirir el servicio de alimentación para 113 alumnos del Curso de Formación de Asistentes Policiales del Centro de Capacitación Profesional, mediante Orden N° 97 de fecha 15.OCT.019, de la Subdirección de Administración Logística e Innovación, se crea la Comisión Técnica "Para la Adquisición de Alimentación para los Alumnos del Curso de Formación de Asistentes Policiales Promoción 2020 y 2021".

El Centro de Capacitación Profesional se encuentra en inserto en las dependencias del Edificio de la Escuela de Investigaciones Policiales, lugar en cual presta servicios de alimentación la empresa Mediterránea de Catering SL. Agencia en Chile, siendo esta empresa con quien se utilizara la tarjeta de alimentación que se requiere adquirir.

Que consultado el catálogo electrónico existe el Convenio Marco ID N° 2239-13-LR18 "Para la Administración y entrega de Beneficios".

Que, en virtud del monto presupuestado, el cual supera las 1.000 UTM, teniendo en consideración el artículo 14 bis, del Reglamento Complementario de la Ley de Compras Públicas, aprobado mediante Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, corresponde comunicar mediante una intención de compra a todos los proveedores adjudicados en el respectivo Convenio.

Termina señalando que de manera previa a la suscripción del acuerdo complementario, el proveedor seleccionado deberá cumplir con la obligación de presentar declaraciones juradas que acrediten que no se encuentra en alguna de las inhabilidades contempladas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley 19.886 y que no ha sido condenado (en el caso de las personas jurídicas) en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que sanciona los delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y cohecho.

2. Informe Técnico de 12.FEB.020 suscrito por el Comisario Rodrigo RIVERA FRANCO, quien señala, que el Centro de Capacitación Profesional se encuentra inserto en dependencias del Edificio de la Escuela de Investigaciones Policiales, lugar en cual presta servicios de alimentación la empresa Mediterránea de Catering SL. Agencia en Chile, siendo esta empresa con quien se utilizará la tarjeta de alimentación que se requiere adquirir.

La referida tarjeta se utilizará en el pago del servicio de alimentación que se requiere a diario para los alumnos del Centro de Capacitación Profesional, el cual consiste en:

- a) Desayuno.
- b) Colación de media mañana.
- c) Almuerzo.
- d) Colación de Tarde.
- e) Cena.

Por lo anterior, se requiere adquirir tarjeta de alimentación, por un monto acotado de \$189.871.620.- impuestos incluidos, para el pago del servicio de alimentación de 113 alumnos de Curso de Formación de Asistentes Policiales del Centro de Capacitación Profesional para el año 2020.

a. Requerimiento Principal	Tarjeta de Alimentación 2020
b. Máximo a pagar por la tarjeta:	\$189.871.620.- impuesto incluido.
c. Cantidad:	01 Tarjeta de alimentación.
d. Gasto Acotado:	\$189.871.620.- impuestos incluidos.

Que los montos de la presente adquisición se obtienen atendido a la cotización de la empresa Mediterránea de Catering SL. Agencia en Chile.

- a) Costos de Administración Cero: La oferta debe considerar 0% del costo de administración.
- b) Tarjeta de Alimentación: El oferente seleccionado deberá entregar **una tarjeta**.
- c) Selección de Asociados: El proveedor de alimentación es la Empresa Mediterránea de Catering SL. Agencia en Chile, que funciona en el Complejo Educacional.
- d) Confección de Tarjeta: La tarjeta deberá ser confeccionada y proporcionada de la siguiente manera:
 - Sin costo para PDI.
 - En forma de tarjeta magnética.
 - Fecha de vencimiento: 31 de Diciembre del 2020.
 - Una vez suscrito el acuerdo complementario se entregará la individualización del funcionario a cargo de la tarjeta.
- e) Validez: El periodo de utilización de la tarjeta de alimentación regirá desde la entrega material a la Policía de Investigaciones de Chile, hasta el 31 de Diciembre del 2020, inclusive.

La tarjeta de alimentación será válida solamente para ser utilizadas con la empresa Mediterránea de Catering SL. Agencia en Chile.

Sin perjuicio de lo indicado, por razones de buen servicio, durante la ejecución del respectivo Acuerdo Complementario, la Institución podrá solicitar al proveedor seleccionado aumentar la vigencia de la tarjeta de alimentación.

- f) Lugar de Entrega: Plana Mayor JENAED, ubicada en Avenida Gladys Marín N° 5783, sexto piso, sector sur, comuna de Estación Central.
- g) Plazo de Entrega: La empresa seleccionada, tendrá un plazo máximo de 5 corridos para entregar la tarjeta, plazo que será contado a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra.



h) Plataforma Web: La empresa adjudicataria deberá proveer una plataforma web sin costo adicional que cumpla con las siguientes características:

- Permitir que se creen cuentas para perfil de administrador con las siguientes facultades:

Para Administrador:

- Reportes asociados al servicio (tarjeta-consumo-etc.).

Esta plataforma deberá estar dentro de los 10 días hábiles posteriores a emisión de compra, además el adjudicatario deberá capacitar en forma presencial al menos al administrador de la cuenta y proporcionar guías y manuales para usuarios.

La plataforma deberá contar con sistema de soporte, el que deberá responder en un plazo menor a 24 horas desde solicitada la asistencia.

Restricciones de la Tarjeta

1. Servicios autorizados para el pago con la tarjeta: solamente se podrán pagar el servicio de alimentación con la empresa Mediterránea de Catering SL. Agencia en Chile, que consistente en:
 - a. Desayuno.
 - b. Colación de media mañana.
 - c. Almuerzo.
 - d. Colación de Tarde.
 - e. Cena.
 - f. Bidones de agua para los días en que se efectúen clases prácticas fuera del plantel.
2. Servicios no Autorizados o Indebidos: Queda completamente prohibido su utilización en otra empresa que no sea la empresa Mediterránea de Catering SL. Agencia en Chile, asimismo queda totalmente excluido cualquier otro servicio que no sea de los señalados anteriormente, no pudiendo comprar golosinas, bebidas y cualquier otro tipo de comida.
3. Reposición Tarjeta: En caso de pérdida, hurto, robo o daño, la empresa adjudicada deberá reponer la tarjeta en un plazo de 48 horas.

3. Acta de Aceptación de Cargo y Declaración de No Conflicto de Interés, de 13.FEB.020, suscrito por el Comisario Claudio TOBAR LIZAMA, RUN:13.064.833-9; Profesional A/C Karen SOTO NÚÑEZ, RUN:14.166.597-9; Asistente Administrativo A/C José OLEA GARCÍA, RUN:18.200.246-1, quienes aceptan el cargo y declaran, no tener conflicto de intereses en este proceso de licitación pública, sin perjuicio de que, si aparecieran en el futuro antecedentes que den cuenta de alguna inhabilidad, se procederá conforme a derecho.

4. Informe Económico de 28.FEB.020, suscrito, por la Profesional Laura MADARIAGA CARRASCO, quien señala, que la Escuela de Investigaciones Policiales, cuenta con un contrato vigente con la empresa Mediterránea de Catering SL. Agencia en Chile, quien presta el servicio de alimentación para los Aspirantes a Oficial Policial Profesional de Línea, ocupando las instalaciones del casino de la Escuela.

Atendido a que existe una empresa que presta el servicio alimentación a la Escuela de Investigaciones Policiales y estando el

Centro de Capacitación Profesional inserto en el edificio Escuela, se realizó una cotización a la empresa contratista que presta el servicio de alimentación a la Escuela, esto por cuanto, no hay otra opción de contratación más que con la empresa Mediterránea de Catering SL. Agencia en Chile.

Luego de estas consideraciones de hecho cabe señalar que el servicio de alimentación que se requiere consiste de lo siguiente:

- a. Desayuno.
- b. Colación de media mañana.
- c. Almuerzo.
- d. Colación de media tarde
- e. Cena.
- f. Bidones de agua para los días en que se efectúe clases prácticas fuera del Plantel.

La cotización de este servicio a la empresa Mediterránea de Catering SL. Agencia en Chile, quien entrega los siguientes valores:

- g. Desayuno: \$890
- h. Colación de media mañana: 820
- i. Almuerzo: \$3.140
- j. Colación de media tarde: \$820
- k. Cena: \$3.030

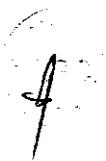
Finaliza señalando que los valores entregados por la empresa Mediterránea de Catering SL. Agencia en Chile, para el servicio de alimentación de los alumnos del Curso de Asistente Policial del Centro de Capacitación Profesional, para este año 2020, el valor es de \$189.871.620.-

5. Acta de Reunión y Proposición de Gran Compra, en la cual sus integrantes proponen al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la PDI, aprobar la Intención de Compra para la adquisición de "Tarjeta de Alimentación para 113 Alumnos", con un presupuesto total de \$189.871.620, impuestos incluidos, con un plazo de entrega de 5 días corridos, contados desde la emisión de la orden de compra.

6. Acta del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la PDI N°050 de 17.MAR.020, en la cual sus integrantes, habiendo analizados los antecedentes expuestos por la Comisión Técnica en cuestión, aprueban la Intención de Compra para la adquisición de "Tarjeta de Alimentación para 113 Alumnos", con un presupuesto total de \$189.871.620, impuestos incluidos, con un plazo de entrega de 5 días corridos, contados desde la emisión de la orden de compra.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE; la Intención de Compra para la adquisición de "Tarjeta de Alimentación para 113 Alumnos", con un presupuesto total de \$189.871.620, impuestos incluidos, con un plazo de entrega de 5 días corridos, desde la emisión de la orden de compra, el texto que se aprueba es el siguiente:



PDI

POLICÍA DE INVESTIGACIONES
DE CHILE

CONVENIO MARCO 2239-13-LR18
GRANDES COMPRAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
EMISIÓN Y GESTIÓN DE CANJE DE
TARJETA DE ALIMENTACIÓN PARA
FUNCIONARIOS DE POLICÍA DE
INVESTIGACIONES DE CHILE AÑO
2020, ID 1628093.

PARTE I: GENERALIDADES

1. **INTENCIÓN DE COMPRA Y OBJETO DE LA INVITACIÓN:** La Policía de Investigaciones de Chile, en adelante "PDI" requiere contratar el Servicio de Emisión y Gestión de 01 Tarjetas de alimentación para el servicio de alimentación de 113 alumnos del Curso de Formación de Asistente Policial del Centro de Capacitación Profesional, razón por la que se invita, conforme la normativa legal y reglamentaria aplicable, a participar a todos los proveedores que tengan adjudicado en Convenio Marco ID N° 2239-13-LR18, de "CONVENIO MARCO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENTREGA DE BENEFICIOS", en alimentación.

Las ofertas de los participantes deberán cumplir en un 100% con las condiciones exigidas tanto en este documento como en los anexos.

2. **MÉTODO DE EVALUACIÓN:** La PDI seleccionará la oferta más conveniente, según resultado del cuadro comparativo que se confeccionará sobre la base de los criterios de evaluación y ponderaciones que son aplicables a PDI, y definidas en la presente intención de compra, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 bis del Reglamento de la ley N° 19.886.

PARTE II: NORMAS APLICABLES:

3. **NORMATIVA APLICABLE:** Los derechos y obligaciones que deriven del presente proceso de contratación vía convenio marco, procedimiento compras mayores a 1.000 UTM grandes compras, se regirán por el contrato de convenio marco y bases administrativas ID N° 2239-13-LR18, de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, asimismo por la presente intención de compra, las consultas, aclaraciones y ofertas de los proveedores adjudicados en la categoría respectiva.
4. **CONFIDENCIALIDAD:** Los proveedores se obligan a la más absoluta y total reserva de información, procedimiento, fórmula, técnica, documentación y, en general, cualquier antecedente obtenido de PDI con ocasión del presente proceso de selección. La obligación se hace extensiva al personal de su dependencia y se mantendrá vigente aún después de verificado el cumplimiento cabal y pleno de sus obligaciones. Sin embargo, el acuerdo complementario y sus anexos no tendrán el carácter de reservado.
5. **DE PDI:** Participan por PDI, en el presente proceso de selección, los órganos y funcionarios que se detallan a continuación:
 - a. **COMISIÓN EVALUADORA:** Es el órgano colegiado de carácter consultivo y específico para el presente proceso, conformado por funcionarios de PDI, que será el encargado de efectuar el análisis técnico y administrativo de cada una de las ofertas, y elaborará un acta o informe técnico que contenga las conclusiones tras el estudio de las ofertas recibidas, que sirve de antecedente para la Resolución que apruebe la adquisición.

- b. **DEPENDENCIA CUSTODIA DE GARANTÍAS.** Todo documento que represente dinero o valores, que en estos acuerdos complementarios se solicite a los oferentes, para efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, deberá ser entregado en el domicilio que se señala, y desde entonces, será custodiado por la dependencia o unidad indicada en el respectivo Anexo. La custodia de los documentos se mantendrá en el tiempo y en la forma que en conformidad a esta Intención de Compra proceda.
- c. **COORDINADOR ACUERDO COMPLEMENTARIO DE PDI.** Es el funcionario de PDI encargado de la comunicación y coordinación con el Coordinador de Acuerdo Complementario del Proveedor, durante el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente proceso y del acuerdo complementario, hasta su total y cabal cumplimiento. Comunicación que se efectuará en conformidad a lo establecido en los presentes términos de referencia. El Coordinador de Acuerdo Complementario de PDI, podrá de manera transitoria delegar su función en algún funcionario de su misma dependencia, asimismo, en caso de ausencia de cualquier tipo, deberá ser subrogado por el funcionario que PDI designe como reemplazo ante el Proveedor. Para estos efectos será Coordinador de Acuerdo Complementario de PDI el funcionario o dependencia indicado en el respectivo Anexo.

6. **PLAZOS PARA CONSULTAS Y ACLARACIONES:** Los Oferentes podrán formular sus preguntas, dudas, o solicitar aclaraciones, dentro del plazo 5 días (corridos) siguientes, contado desde la fecha de publicación de la intención de compra, al contacto Laura MADARIAGA CARRASCO, de la Jefatura Nacional de Educación y Doctrina, correo electrónico: l.madariaga@escuelapdi.cl., quien tendrá plazo hasta 8 días corridos desde la citada publicación para dar respuesta. Las consultas y aclaraciones de este proceso se entenderán parte integrante del acuerdo complementario que se suscriba, siendo exclusiva responsabilidad de todos los oferentes, interiorizarse de su contenido, no pudiendo alegar a posteriori el desconocimiento del contenido y espíritu de las mismas. No existiendo un mecanismo formal en la plataforma de Chilecompra para los procesos de Gran Compra de Convenio Marco (foro de preguntas y respuestas), la PDI, una vez que se reciban las preguntas, dentro de plazo, por medio de correo electrónico, publicará las respuestas como archivo adjunto en este mismo proceso de Gran Compra.

7. **OFERTA INVARIABLE:** El precio que se cobre por el objeto de la presente compra, será fijo e invariable no pudiendo ser reajustado, y su pago se efectuará en la forma indicada en esta invitación a participar.

La oferta por tanto será precio fijo, en la que la totalidad de los servicios y/o bienes involucrados, cuya determinación corresponde al oferente, y los valores unitarios, son inamovibles, sin que proceda pagar mayores ejecuciones o ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

En este contexto, el Proveedor asumirá todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en el cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia, e incluye además el valor de los proyectos que se requieran para un acabado y óptimo funcionamiento, tales como, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio de acuerdo complementario comprenderá todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

La PDI cuenta para la presente Intención de Compra de un presupuesto acotado. En el caso que las ofertas de los proveedores, ya aplicado el descuento ofertado, supere el monto del presupuesto disponible, se procederá a declarar inadmisibles dichas ofertas.

8. **APERTURA ELECTRÓNICA PORTAL:** La apertura de las ofertas técnicas y económicas se realizará de manera completa en línea en el Portal www.mercadopublico.cl.
9. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.** La Comisión de Evaluación efectuará una revisión y análisis de las ofertas y demás antecedentes para determinar si están completas, sin errores de cálculo, y si, en general, las ofertas cumplen con los requerimientos establecidos en esta Invitación.
- SÓLO SE ADMITIRÁ UNA OFERTA POR PROVEEDOR.**
10. **ACLARACIONES DE LAS OFERTAS:** La PDI dentro del periodo de Evaluación de Ofertas, solicitará a los oferentes, aclaraciones con respecto a sus ofertas, cuando haya pasajes dudosos o incongruencias aritméticas, sin embargo, estas aclaraciones no podrán alterar la esencia de la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad de los oferentes. El oferente deberá responderlas dentro de las 48 horas siguientes de enviada la solicitud de aclaración, y en caso de no efectuarla, la Comisión de Evaluación con los antecedentes que posea resolverá. Al efecto, la PDI enviará solo un correo electrónico a todos los oferentes, señalando la aclaración que se deba realizar alguno de ellos respecto de su oferta, una vez recibida las respuestas, estas serán publicadas como archivo adjunto en este mismo proceso de Gran Compra.
11. **ERRORES EN LAS OFERTAS:** Si PDI determina que una oferta no cumple con los requerimientos de la invitación, procederá a rechazarla fundadamente y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el oferente, debiéndose declarar inadmisibles dichas ofertas mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

La PDI podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

En caso de errores o contradicciones en montos de cualquier tipo entre los documentos de la oferta y sus anexos, la Comisión tomará como el que es válido aquel expresado en el documento de la oferta. Si existiese discrepancia de los montos expresados en palabras y en números de la oferta económica, prevalecerá el monto en números.

12. **SELECCIÓN DEL PROVEEDOR:** PDI seleccionará la oferta más conveniente según resultado de cuadro comparativo que deberá confeccionar sobre la base de los criterios de evaluación y ponderaciones aplicados por la Institución que se encuentran dentro de los previstos en las Bases de licitación del Convenio Marco, en la categoría antes señalada.

PARTE III: NORMAS DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

13. **ACUERDO COMPLEMENTARIO:** El acuerdo complementario que se origine del presente proceso consiste en la adquisición de tarjetas para canje de vestuario de dominio para el personal de la Institución, además de regirse por las normas legales correspondientes que regulan las Compras Públicas, se deberá ajustar a los presentes Términos de Referencias y la oferta del Proveedor seleccionado y las

correspondientes leyes sociales, incluidos los convenios marcos suscritos con la Dirección de Compras Públicas.

- 14. NO CESIBILIDAD DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO:** El Proveedor no podrá traspasar ni ceder a terceros a ningún título, ni total ni parcialmente, la ejecución del objeto principal del acuerdo complementario ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo del presente proceso.
- 15. RÉGIMEN COMUNICACIONAL DEL ACUERDO:** Las comunicaciones que se efectúen entre PDI y el Proveedor, durante el cumplimiento del acuerdo complementario, por regla general se efectuarán por correo electrónico. Al Proveedor se entenderá notificado de dichas comunicaciones en el día y hora del envío del correo electrónico por parte de PDI según el registro de correos enviados. No obstante, lo anterior se podrá usar cualquier otro medio escrito que permita su conservación durante todo el desarrollo del acuerdo complementario y análisis posterior en caso de inconvenientes. En el caso de la documentación, las notificaciones en papel al Proveedor deberán ser firmadas por su representante legal, dejando constancia del día y hora de su notificación. Sólo excepcionalmente y cuando se requiera una comunicación fluida y expedita para asuntos que no sean de importancia, podrá efectuarse vía telefónica, radial u otra similar. La calificación de esto radica exclusivamente en el Coordinador del Acuerdo Complementario de PDI y no obsta a que se deje constancia de dicha comunicación en soporte electrónico o papel por parte de aquél. En este caso, se entenderá que el Proveedor ha tomado conocimiento de dicha comunicación en el mismo momento de efectuada. Finalmente, en el caso de las notificaciones por "carta certificada", se entenderá efectuada la notificación al proveedor al tercer día hábil de enviada.
- 16. COORDINADOR DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO DEL PROVEEDOR:** El proveedor deberá designar como "Coordinador de Acuerdo Complementario", quien deberá coordinarse permanentemente con el Coordinador de la PDI, con el fin de velar por el desarrollo y cumplimiento general de las obligaciones de las partes.
- 17. SUSCRIPCIÓN:** PDI, dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación al contratista de encontrarse disponible el acuerdo complementario, en el cual se formalizarán las obligaciones y responsabilidades de éstos, en conformidad a lo establecido en la presente Invitación, sus anexos, consultas, respuestas, aclaraciones y las propias ofertas de los proponentes.

Una vez terminada la redacción final del acuerdo complementario por parte de PDI, se notificará al Proveedor, el día, hora y dependencia donde se encontrará el documento para su firma, el cual deberá firmar dentro de un plazo de 5 días, contados desde la respectiva notificación, momento en el cual deberá presentar además las declaraciones detalladas en el Anexo respectivo.

En caso de algún contratiempo o imposibilidad de concurrir el día citado, el Proveedor deberá comunicarse con el Coordinador del Acuerdo Complementario de PDI para dichos efectos, proponiendo el día y hora que más le acomode, no pudiendo ser superior a 5 días, contados desde la fecha de citación inicial.

- 18. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:** Con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor seleccionado, al momento de suscribir el acuerdo complementario con PDI, deberá entregar en la Escuela de Investigaciones Policiales, un documento de garantía, irrevocable, pagadero a la vista, de cobro inmediato, que asegure el pago de la garantía de

manera rápida y efectiva, emitido de preferencia por un banco comercial establecido en Chile o por alguna entidad fiscalizada por la Superintendencia de Valores y Seguros, nominativo a Policía de Investigaciones de Chile, Rut: 60.506.000-5, con la glosa respectiva que se señala en la presente Invitación.

Considerando lo establecido en el artículo 31° del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico r.rivera@escuelapdi.cl.

MONTO: 10% del total del valor del acuerdo complementario.

GLOSA: "Garantía de Fiel Cumplimiento Acuerdo Complementario con PDI, Gran Compra ID _____ (Número de ID Gran Compra)".

El plazo de vigencia del documento de garantía de fiel cumplimiento, será hasta el 31 de marzo de 2021.

- 19. COBRO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO:** La PDI, previo informe del Coordinador del Contrato, queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento graves del Proveedor de las obligaciones que le impone el acuerdo complementario, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que PDI pueda ejercer para exigir el término anticipado del acuerdo complementario, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

PDI, asimismo, hará efectiva la citada garantía, en los siguientes casos:

- a. Cuando el proveedor seleccionado no paga una multa aplicada, una vez que se encuentre firme la resolución que la aplica, y no se logre efectuar el descuento por parte de la entidad compradora en el correspondiente estado de pago, ni tampoco se haya materializado el pago por el proveedor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento.
- b. En caso de cualquier otra causal de término anticipado del acuerdo, originado en causales imputables al proveedor y previstas en el Convenio Marco y en esta Intención de Compra.
- c. En caso de rechazo de los productos, por incumplimiento de alguna o algunas de las condiciones contractuales.

El proveedor no podrá invocar justificación alguna que tenga por objeto eludir o modificar su responsabilidad en cuanto a la suscripción del acuerdo o el fiel cumplimiento de sus obligaciones.

No será justificación para el incumplimiento que el asociado con quien se ejecute el contrato no cumpla lo pactado con el Contratista, debiendo este último hacerse responsable ante PDI de cualquier incumplimiento de su asociado.

- 20. NUEVAS GARANTÍAS:** En el caso que habiéndose efectuado el cobro de alguno de los documentos de garantía en conformidad a las disposiciones anteriores, una vez hechos los descuentos correspondientes por multas u otro concepto que corresponda según esta Intención de Compra, se procederá a devolver el saldo al Proveedor, contra entrega de un nuevo documento de garantía de fiel cumplimiento de acuerdo complementario, el que debe cumplir las mismas características y ser del

mismo monto que los especificados en esta Intención de Compra para el documento original.

21. PLAZO DE VIGENCIA: El plazo de este nuevo documento será hasta el 31 de marzo del 2021.

El plazo para la entrega de este nuevo documento es de 5 días hábiles contados desde el momento en que se notifique al Proveedor de la ejecución de la garantía anterior, aplicándosele una multa, por día de atraso, de aquellas que se cursan por infracciones leves al acuerdo complementario.

La negativa a la entrega de esta nueva garantía será considerada una infracción grave del acuerdo complementario.

22. DEVOLUCIÓN GARANTÍAS: Al Proveedor se le devolverá el documento de garantía de fiel cumplimiento del Acuerdo Complementario una vez que cumplida cabal e íntegramente todas sus obligaciones contractuales al término de la vigencia del acuerdo complementario, lo que se acreditará con el informe técnico de finiquito de la relación contractual, que emita en su oportunidad el Coordinador del Acuerdo Complementario PDI.

23. ENTREGA DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE ACUERDO COMPLEMENTARIO: El Proveedor deberá cumplir su obligación de entrega del documento de garantía de fiel cumplimiento del acuerdo complementario al momento que firme el acuerdo complementario, en conformidad a lo anteriormente señalado en este Invitación, documento que deberá ser entregado en la dependencia custodia de garantías de PDI o al funcionario responsable de dicha dependencia que presencie el acto de firma del acuerdo complementario. La constancia de entrega física del documento, además de los documentos que correspondan internamente en PDI deberá ser incluida en el cuerpo del acuerdo complementario. La infracción, imposibilidad o negativa del oferente a la entrega del documento de garantía o a suscribir el acuerdo complementario hará que PDI comunique a la Dirección de Compras Públicas de lo ocurrido y procederá a la selección del siguiente oferente mejor evaluado, declarar inadmisibles la oferta o desierto el proceso según corresponda en derecho y a los intereses de la PDI.

Sobre 10 días hábiles de atraso en el cumplimiento de su obligación, el Coordinador del Acuerdo Complementario PDI se reserva el derecho de solicitar el inicio del procedimiento de término anticipado al acuerdo complementario, y eventualmente hacer efectivas las garantías que estuvieren constituidas y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

No se aceptarán cheques. En el caso de las pólizas de seguro a la vista, éstas deben cubrir de forma íntegra las obligaciones correspondientes señaladas en esta Intención de Compra dependiendo lo que se garantice. En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar incorporada en el documento, sea esto en el anverso, reverso o por declaración jurada adjunta.

24. FORMA DEL PAGO: PDI se compromete a pagar al Proveedor, siempre que los cobros, se presenten de la siguiente forma:

Factura a nombre de la Policía de Investigaciones de Chile RUT N° 60.506.000 -5, con domicilio en Avenida Gladys Marín N° 5783, comuna de Estación Central, Región Metropolitana.

Giro: Administración Pública y Defensa.



25. FACTURACIÓN: Se deberá emitir una sola factura a nombre de la Policía de Investigaciones de Chile, RUT 60.506.000-5, con domicilio en Avenida Gladys Marín N° 5783, comuna de Estación Central, Región Metropolitana y deberá indicar además, lo siguiente:

- Número de cuenta corriente.
- Nombre del Banco.

La factura deberá ser entregada en Avenida Gladys Marín N° 5783, sexto piso comuna de Estación Central, Región Metropolitana, Plana Mayor JENAED, una vez visado el reporte de canje por PDI.

En caso de facturación electrónica se debe dar estricto cumplimiento a lo señalado en la Ley N° 19.983 y 20.727 sobre facturación electrónica y endoso, a fin de precaver eventuales situaciones que pueda derivar en perjuicio patrimonial para la Policía de Investigaciones de Chile.

Con todo, se da estricto cumplimiento a la Ley N° 19.983 del año 2004, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura.

26. PLAZO PARA EL PAGO: El plazo que tendrá PDI para realizar este pago será dentro de los 30 días corridos siguientes a la emisión de la factura, previa recepción conforme de la misma tras la entrega, y se produzca su devengo. Si el vencimiento correspondiera a un día no hábil, se pagará hasta el primer día hábil siguiente. El Proveedor debe evitar que la confección de la factura y la entrega de la misma, se encuentren separadas temporalmente, y en la medida de lo posible, debe ser entregada el mismo día en que se emita en conformidad a la entrega. El Proveedor emitirá la factura correspondiente después de terminado el procedimiento de control ya mencionado.

27. DE LA TERMINACIÓN DEL ACUERDO POR INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento grave de las obligaciones por parte del Proveedor, calificado por PDI mediante Resolución Fundada, se procederá a poner término al Acuerdo Complementario haciéndose efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, no obstante esto para ejercer las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios. Se entiende especialmente que existe incumplimiento grave por parte del Proveedor en sus obligaciones cuando no cumpla a cabalidad sus obligaciones señaladas en esta Invitación, no entrega de nueva garantía de fiel cumplimiento cuando corresponda, no cumplir con sus obligaciones dentro del plazo estipulado o prorrogado por PDI o no subsanar su incumplimiento en el plazo que le hubiere autorizado por escrito PDI.

28. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD: El oferente y el Proveedor libera de toda responsabilidad a PDI frente a acciones entabladas por terceros, con ocasión de transgresiones de derechos de patentes, licencias, marcas registradas, diseños industriales, utilizados por él, al servicio de PDI. Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones legales que le corresponden a PDI y sus funcionarios al tomar conocimiento de algún ilícito.

29. DE LAS MULTAS:

La PDI aplicará multas en forma y monto en virtud al procedimiento establecido en las bases de licitación del convenio marco ID 2239-13-LR18.

PARTE IV: TÉRMINOS DE REFERENCIA

30. Las oferta, deberán describir, completar y ceñirse a los puntos enumerados y detallados en los presentes Términos de Referencia al ofertar la Tarjetas de Alimentación.

A. REQUERIMIENTO OBLIGATORIO EVALUABLE

- I. **Descuento Adicional sobre monto OC:** Para la evaluación de este criterio se considerará el descuento final del proveedor, es decir, la suma del ofertado en la licitación realizada en Convenio Marco más el ofertado en la gran compra. De acuerdo con ello, la fórmula para obtener el puntaje será la siguiente:

$$\text{Puntaje Descuento Final} = \{(\text{Descuento adjudicado} + \text{Descuento adicional GC}) / \text{Mayor descuento entregado en la GC}\} \times 100$$

II. Consideraciones Previas

Cabe señalar que, el Centro de Capacitación Profesional se encuentra inserto en dependencias del Edificio de la Escuela de Investigaciones Policiales, lugar en cual presta servicios de alimentación la empresa Mediterránea de Catering SL. Agencia en Chile. Siendo esta empresa con quien se utilizarán las tarjetas de alimentación que se requieren adquirir.

La referida tarjeta se utilizará en el pago del servicio de alimentación que se requiere a diario para los alumnos del Centro de Capacitación Profesional. Este servicio consiste en:

- a) Desayuno.
- b) Colación de media mañana.
- c) Almuerzo.
- d) Colación de Tarde.
- e) Cena.
- f) Bidones de agua, para los días en que se efectúen clases prácticas fuera del Plantel.

III. Requerimiento principal

Se requiere adquirir 01 tarjeta de alimentación, por un monto acotado de \$189.871.620.- impuestos incluidos, para el pago del servicio de alimentación de 113 alumnos de Curso de Formación de Asistentes Policiales del Centro de Capacitación Profesional para el año 2020.

a. Requerimiento Principal	Tarjeta de Alimentación 2020
b. Máximo a pagar por la tarjeta:	\$189.871.620.- impuesto incluido.
c. Cantidad:	01 Tarjeta de alimentación.
d. Gasto Acotado:	\$189.871.620.- impuestos incluidos.

IV. Requerimientos Obligatorios No Evaluables:

- 1. **Costos de Administración Cero:** La oferta debe considerar 0% del costo de administración.
- 2. **Tarjetas de Alimentación:** El oferente seleccionado deberá entregar una tarjeta.
- 3. **Selección de Asociados:** Como se señala en el punto dos de la letra A, "Requerimiento Obligatorio Evaluable" el proveedor de alimentación es la

Empresa Mediterránea de Catering SL. Agencia en Chile, que funciona en el Complejo Educacional.

4. Confección de Tarjeta: La tarjeta deberá ser confeccionada y proporcionada de la siguiente manera:

- Sin costo para PDI.
- En forma de tarjetas magnéticas.
- Fecha de vencimiento: 31 de Diciembre del 2020.
- Una vez suscrito el acuerdo complementario se entregará la individualización del funcionario a cargo de la tarjeta.

5. Validez: El periodo de utilización de la tarjeta de alimentación regirá desde la entrega material a la Policía de Investigaciones de Chile, hasta el 31 de Diciembre del 2020, inclusive.

La tarjeta de alimentación será válida solamente para ser utilizadas con la empresa Mediterránea de Catering SL. Agencia en Chile.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, por razones de buen servicio, durante la ejecución del respectivo Acuerdo Complementario, la Institución podrá solicitar al proveedor seleccionado aumentar la vigencia de la tarjeta de alimentación.

6. Lugar de Entrega: Plana Mayor JENAED, ubicada en Avenida Gladys Marín N° 5783, sexto piso, sector sur, comuna de Estación Central.

7. Plazo de Entrega: La empresa seleccionada, tendrá un plazo máximo de 5 corridos para entregar la tarjeta, plazo que será contado a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra.

8. Plataforma Web: La empresa adjudicataria deberá proveer una plataforma web sin costo adicional que cumpla con las siguientes características:

- Permitir que se creen cuentas para perfil de administrador con las siguientes facultades:

Para Administrador:

- Reportes asociados al servicio (tarjeta-consumo-etc.).

Esta plataforma deberá estar dentro de los 10 días hábiles posteriores a emisión de compra, además el adjudicatario deberá capacitar en forma presencial al menos al administrador de la cuenta y proporcionar guías y manuales para usuarios.

La plataforma deberá contar con sistema de soporte, el que deberá responder en un plazo menor a 24 horas desde solicitada la asistencia.

V. Restricciones de la Tarjeta

4. Servicios autorizados para el pago con la tarjeta: solamente se podrán pagar el servicio de alimentación con la empresa Mediterránea de Catering SL. Agencia en Chile, que consistente en:

- A Desayuno.**
- B Colación de media mañana.**
- C Almuerzo.**
- D Colación de Tarde.**

E Cena.

F Bidones de agua los días que se efectúen prácticas fuera del Plantel.

5. **Servicios no Autorizados o Indevidos:** Queda completamente prohibido su utilización en otra empresa que no sea la empresa Mediterránea de Catering SL. Agencia en Chile, asimismo queda totalmente excluido cualquier otro servicio que no sea de los señalados anteriormente, no pudiendo comprar golosinas, bebidas y cualquier otro tipo de comida.
6. **Reposición Tarjeta:** En caso de pérdida, hurto, robo o daño, la empresa adjudicada deberá reponer la tarjeta en un plazo de 48 horas.

ANEXO CRONOGRAMA

	ACTIVIDADES	INFORMACIÓN
1	COMUNICACIÓN INTENCIÓN DE COMPRA EN EL PORTAL	DÍA 0.
2	TIPO PROCESO	GRANDES COMPRAS SELECCIÓN SIMPLE, UN PROVEEDOR
3	PERÍODO DE PREGUNTAS	PREGUNTAS DÍAS 1 AL 5 CORRIDOS AL CORREO ELECTRÓNICO l.madariaga@escuelapdi.cl
4	RESPUESTAS	DÍA 8 O SIGUIENTE HÁBIL
5	CIERRE PROCESO	DÍA 10 HÁBIL.
6	SELECCIÓN DE OFERTA	30 DÍAS CORRIDOS DESDE EL CIERRE DE OFERTAS.
7	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:	Policía de Investigaciones de Chile, Rut: 60.506.000-5.
	MONTO:	10% de monto total del acuerdo complementario.
	GLOSA: VIGENCIA:	"Garantía de Fiel Cumplimiento de Acuerdo Complementario con PDI, Gran Compra ID_____(Número de ID Gran Compra)". El plazo de vigencia del documento de garantía de fiel cumplimiento, será hasta el 31 de marzo de 2021.
	PLAZO DE ENTREGA:	A más tardar el día de suscripción del Acuerdo Complementario.
8	SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO	5 DÍAS HÁBILES DESDE LA NOTIFICACIÓN AL CONTRATISTA DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO
09	ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	2 DÍAS HÁBILES DESDE ENVIADA A PROVEEDOR SELECCIONADO.
10	PLAZO DE ENTREGA	La empresa tendrá un plazo máximo de 5 días corridos para entregar de la tarjeta, plazo que será contado a partir de la fecha de entrega de emisión de la Orden de Compra.



11	FACTURACIÓN	Policía de Investigaciones de Chile Rut: 60.506.000-5. Avenida Gladys Marín N° 5783, Estación Central, RM Giro: Adm. Pública y Defensa.
----	-------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

“DATOS RELEVANTES DE PDI”

	Información
PRESUPUESTO ACOTADO:	\$189.871.620.-, impuestos incluidos.
Entidad Licitante:	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
RUT:	60.506.000-5
Domicilio:	Avenida Gladys Marín N° 5783, sexto piso, comuna de Estación Central, Región Metropolitana Centro de Capacitación Profesional
Unidad Técnica Ejecutora o Unidad de Compra.	Jefatura Nacional de Educación y Doctrina
Comisión Evaluadora	Comisario Claudio TOBAR LIZAMA Profesional A/C Karen SOTO NÚÑEZ Asistente Administrativo A/C José OLEA GARCÍA
Coordinador de Acuerdo Complementario PDI:	Titular: Comisario Rodrigo RIVERA FRANCO Suplente: Subcomisario Sebastián MORALES BUNNEY
Dependencia Custodia de Garantías Contractuales.	Plana Mayor JENAED, Avenida Gladys Marín N° 5783, piso sexto, comuna de Estación Central, Región Metropolitana.

ANEXO FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

	REQUERIMIENTO	INFORMACIÓN REQUERIDA
1	IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE Y DECLARACIONES JURADAS:	a. Oferente debe completar y adjuntar en su oferta la Identificación del Oferente y Declaraciones Juradas, además de documentos de “Anexo Documentos Administrativos” si corresponde. <u>No cumplir lo anterior la oferta será declarada inadmisibile</u>
2	OFERTA TÉCNICA	a. Oferente debe completar Anexo Oferta técnica. <u>No cumplir lo anterior la oferta será declarada inadmisibile</u>

3	OFERTA ECONÓMICA	<p>a. Oferente debe completar Anexo Oferta Económica.</p> <p>El Criterio a aplicar es el siguiente:</p> <p>Ptje. Dscto. Final = [(descuento adjudicado + descuento adicional GC) / Mayor descuento entregado en la GC] x 100</p> <p><u>No cumplir lo anterior la oferta será declarada inadmisibile</u></p>
<p>Nota: Ofertas que no se ajusten a lo antes indicado o montos o plazos máximos quedará fuera del proceso de Gran Compra.</p> <p>Criterio de Desempate: En caso de empate se seleccionará al oferente que primero haya publicado su oferta en Licitación 2239-13-LR18, en el sitio web www.mercadopublico.cl Nota: Sólo se admitirá una oferta por proveedor, en caso de ofertar más de una, PDI admitirá sólo aquella con la menor oferta.</p>		

ANEXO “DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS”

ADVERTENCIA: Los oferentes que se encuentren inscritos y declarados “Hábil” por el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, al momento de la apertura de las ofertas en la presente Licitación, no necesitarán acompañar los documentos que a continuación se señalan:

- a. Tratándose de oferentes personas naturales:** copia de cédula de identidad.
- b. Tratándose de oferentes personas jurídicas:**
- Escritura en que conste la representación actual y sus facultades.
 - Certificado de vigencia de la sociedad y poderes, expedidos con no más de 90 días de anticipación.
 - Copia de Cédula Nacional de Identidad de su representante legal.

NOTA: certificados no deben tener una fecha de emisión mayor a 90 días. Los certificados del Registro Civil deben ser completos.

- c. Tratándose de Unión Temporal de Proveedores:**
- Deberán acompañar copia de la escritura pública de constitución y declaración de solidaridad respecto de las obligaciones contraídas.
 - Modificaciones, si las hubiere.
 - Vigencia no podrá ser inferior al del Acuerdo Complementario.
 - Designación expresa de apoderado de la UTP en la escritura de constitución y explicitación de los poderes conferidos.
 - Todos los integrantes de la UTP deben encontrarse declarados hábil en el portal www.mercadopublico.cl.

ANEXO IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE / RAZON SOCIAL	
GIRO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL	

REPRESENTANTE DEL OFERENTE (Con facultad para suscribir contrato, agregar cuantos sean necesarios)

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	



TELÉFONO:	
E-MAIL:	

APODERADO DEL OFERENTE.

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

COORDINADOR DE CONTRATO DEL OFERENTE

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

Nota: En caso de personas naturales o jurídicas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. Asimismo, deberá indicarse quien actúa por mandato y si es persona jurídica, especificar su representante. De igual manera se deberá indicar por parte de los oferentes si corresponde a la figura de unión temporal o no, caso en cual deberán individualizar cual es la empresa que asume la representación de aquella unión. Los documentos deben tener valor legal en Chile, aunque los acompañados consistan en copias simples de los originales. En caso de duda la Entidad Licitante se reserva el derecho que le sean exhibidos los originales.

ANEXO "DECLARACIONES JURADAS OBLIGATORIAS" PERSONAS JURÍDICAS

1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Razón social:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
2.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE (agregar tantos como sea necesario)	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
3.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE ACUERDO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATISTA	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	

4.- DECLARACIONES JURADAS: La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:

a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en la presente Intención de Compra y Bases del Convenio Marco del presente proceso; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales del proceso. **(Ajuste íntegro a los requerimientos técnicos);**

b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años **(Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);**

c) No posee condenas por delitos establecidos en la Ley N° 20.393 **(Sin Condenas Penales como Persona Jurídica);**

d) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal **(Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);**

e) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado **(Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);**

f) No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia y que le impidan contratar con el Estado;

g) Respecto del cumplimiento de **obligaciones laborales**, (Marcar con una "X" la opción que corresponda):

- No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro Acuerdo Complementario con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones.
- Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro Acuerdo Complementario con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas.

h) Sus **socios vigentes** de mayor participación a esta fecha son (indicar nombre completo, Rut y porcentaje de participación. Máximo 3):

- _____

- _____

- _____

FIRMA: _____

FECHA DECLARACIÓN: _____

Nota: Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en www.leychile.cl (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional). Ley N° 18.575, Art. 54, letra b: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

ANEXO

“DECLARACIONES JURADAS OBLIGATORIAS” PERSONAS NATURALES

1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
2.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE ACUERDO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATISTA	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	



3.- DECLARACIONES JURADAS: La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:

- a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en la presente Intención de Compra y Bases del Convenio Marco del presente proceso; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales del proceso. **(Ajuste íntegro a los requerimientos técnicos);**
- b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años **(Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);**
- c) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal **(Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);**
- d) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado **(Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);**
- e) **No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia y que le impidan contratar con el Estado;**
- f) Respecto del cumplimiento de **obligaciones laborales**, (Marcar con una "X" la opción que corresponda):
 - No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro Acuerdo Complementario con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones.
 - Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro Acuerdo Complementario con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas.

FIRMA: _____

FECHA DECLARACIÓN: _____

Nota: Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en www.leychile.cl (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional). Ley N° 18.575, Art. 54, letra b: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

NOTA: todos los datos solicitados deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de éstos la declaración será rechazada.

Para facilitar el cumplimiento, se adjunta en portal archivo con modelo de las declaraciones juradas.

Todas las declaraciones son SIMPLES.

ANEXO FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA

La empresa _____, RUT _____ deja constancia que su oferta corresponde a lo indicado en las Especificaciones Técnicas.

Nombre Representante Legal _____

Firma Representante Legal _____

ANEXO OFERTA ECONÓMICA

Descuento adjudicado	
Descuento Adicional Gran Compra	

Nombre Representante Legal _____

Firma Representante Legal _____

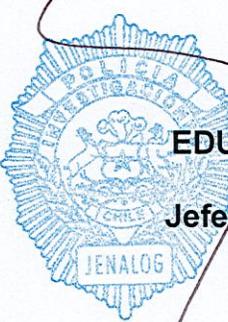
2° DESIGNASE como integrantes de la Comisión Evaluadora el Comisario Claudio TOBAR LIZAMA, RUN: 13.064.833-9; Profesional A/C Karen SOTO NÚÑEZ, RUN: 14.166.597-9; Asistente Administrativo A/C José OLEA GARCÍA, RUN: 18.200.246-1, los cuales aceptan el cargo y declaran no tener conflicto de intereses en el proceso licitatorio, sin perjuicio de si aparecieran nuevos antecedentes, se procederá conforme a derecho.

3° REMÍTASE copia de la presente Resolución al Administrador Institucional de la Ley del Lobby, para efectos de dar de alta a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

4° PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl.

COMUNÍQUESE.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y



EDUARDO CERNA LOZANO
Prefecto Inspector
Jefe Nacional de Logística y
Grandes Compras


ECL/paa
Distribución:

- Jenaed (1) ✓
- D.G.C. (1)
- P. Mayor Jenalog (1)
- D.G.P. (1)
- Archivo (1)

